

LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL VATICANO II

Aspecto jurídico del problema

por M. CABREROS DE ANTA

I. LOS TEMAS NUEVOS DEL CONCILIO

Dificultad y urgencia de la libertad religiosa.

La mayor sorpresa del Concilio para muchos ha sido la de que en él se hayan tratado ciertos temas, más concretamente el del ecumenismo, el de la libertad religiosa y el de la presencia de la Iglesia en el mundo actual. La sorpresa se dio principalmente en las naciones de unidad o de mayoría católica por lo que respecta a las dos primeras cuestiones. El ecumenismo llamado católico figuró ya entre los setenta temas que desde el principio, con autorización pontificia, se presentaron al Concilio. Pero después se trató con criterio mucho más amplio, llegando a ser ecumenismo de tipo cristiano por su forma común de actuar entre católicos y no católicos, y aun, dentro de lo posible, ecumenismo o diálogo entre todos los hombres, con el fin de lograr la aproximación en las creencias y la acción común en diversos campos de la vida humana temporal. Bajo este aspecto tan amplio y por algunos no bien comprendido, el tema causó extrañeza y encontró oposición antes de ser aprobado. En realidad, el ecumenismo y el diálogo no implican coincidencias de ideas ni menos abdicación de las propias, firmemente arraigadas, sino coincidencias en el plano de la caridad, del mutuo respeto y de la colaboración para bien de todos los hombres de buena voluntad y para el mejor conocimiento de la verdad, sobre todo en los puntos controvertidos. El Concilio ha expuesto no ya los principios de un ecumenismo católico, como al principio se intentó; sino los principios católicos del ecumenismo universal.